

"menia de los candidatos inscriptos en los registros, indicando sus especificaciones personales y profesionales, a fin de que la citada oficina los anote en un libro que llevará puntualmente al día para contralorar las propuestas en ternas, poniendo en conocimiento del H. Consejo las deferencias o incorrecciones que notare. -

2.º Los C. C. E. E. de la Capital comunicarán semanalmente a la oficina de Estadística todas las anotaciones que hagan en sus registros con posterioridad al 15 de mayo próximo, indicando las especificaciones personales y profesionales de los candidatos. -

Comuníquese, por circular a los C. C. E. E., por copias de actas a las Oficinas, anótese en Estadística, incluyase en el libro de Resoluciones Generales y Archívese. -

Fdo. H. Ayerza - José de San Martín

16.520 6/916 Buenos Aires, mayo 3 de 1918. -

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos legales, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Artículo 3°.- Disponer que Dirección Administrativa se encargue en lo sucesivo de tramitar rápidamente todos los expedientes que se refirieran a adquisiciones, a fin de evitar los inconvenientes y perjuicios que ocasiona toda demora por la continua elevación de los precios.

Comuníquese, por copias de actas a las oficinas y pase con urgencia a Dirección Administrativa a sus efectos.

Fdo. - A. Gallardo - José de San Martín.

1536

13°.- Buenos Aires, mayo 3 de 1918.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1°.- Los puestos de maestros auxiliares de las escuelas de la Capital, podrán ser provistos, en lo sucesivo, por el Consejo Nacional de Educación, directamente, con miembros del personal que hayan perdido las aptitudes físicas para la enseñanza, pero que conserven las intelectuales y mora-